

|FONDO DE EMPLEADOS KONRAD LORENZ

ACUERDO 003 DE 2014

REGLAMENTO DE AHORRO PROGRAMADO

GENERALIDADES: El ahorro programado es una modalidad de ahorro en la que únicamente los asociados al Fondo de Empleados Konrad Lorenz mediante una suma igual mensual y por plazo establecido inmodificable podrán destinar un porcentaje de hasta el 25% de su sueldo básico mensual con una destinación específica, el valor mínimo a ahorrar por esta modalidad es del 5% de un salario mínimo mensual legal vigente aproximado al múltiplo de mil más cercano. En todo caso los descuentos por nómina del asociado no podrán exceder del 50% del sueldo básico incluyendo los descuentos de la Fundación Universitaria y de superar este porcentaje el ahorro se debe realizar mediante consignación en la fecha establecida.

MODALIDADES: El ahorro programado tendrá las siguientes destinaciones:

1. Vacaciones Programadas
2. Estudios Superiores pre y post grado
3. Cirugías programadas
4. Proyectos Empresariales
5. Compras específicas
6. Cuotas iniciales de vivienda
7. Proyectos especiales personalizados

PERIODICIDAD: El ahorro podrá ser programado por el asociado al FONDO DE EMPLEADOS KONRAD LORENZ, con plazo mínimo de tres (3) meses en adelante y el plazo deberá ser liquidado siempre en meses calendario con fechas de corte 30; 31; 28 o 29 de cada mes. Una vez establecido el tiempo, este no podrá ser modificado, en caso de solicitar el retiro con anticipación del ahorro, el asociado deberá informarlo con un mínimo de diez (10) días hábiles de anticipación, el cual no generará gastos de administración.

RENTABILIDAD: El ahorro programado generará una rentabilidad mensual liquidada sobre saldos diferencial de acuerdo al tiempo de duración del ahorro así:

De tres a seis meses	DTF del primer día hábil del mes
De 181 a 270 días	DTF del primer día hábil del mes más un (1) punto
De 271 a 360 días	DTF del prime día hábil del mes más dos (2) puntos

SUSCRIPCION: Para la suscripción del ahorro programado el Fondo de Empleados Konrad Lorenz generará un contrato con las formalidades de ley el cual cada asociado deberá diligenciar y mediante la firma de este documento cada una de las partes adquirirá derechos y obligaciones. El ahorro programado no será tenido en cuenta para otorgar préstamos en las líneas de crédito del Fondo de Empleados Konrad Lorenz.

PAGO: Cada asociado del FONDO DE EMPLEADOS KONRAD LORENZ, autorizará mediante su firma el descuento por nómina del valor que desea destinar mensualmente como ahorro, el cual

quedará como constancia ante el pagador de la FUNDACION UNIVERSITARIA KONRAD LORENZ, para que este último efectúe el descuento respectivo.

VIGENCIA: El presente reglamento fue modificado y aprobado en reunión de Junta Directiva del día diez (10) del mes abril del año 2.014 según acta No.381 y entra en vigencia a partir de la fecha.

ANDRES RAMIREZ GAITA
Presidente

MARTHA RUTH CASTLLO TRIANA
Secretaria